

CONTRATO DE SERVICIOS

AT-2024-125

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ISHTAR, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO S.C.

R.F.C. IAC160525SLA

DOMICILIO: ORINOCO No.63-205, COLONIA ZACAHUIZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5532470582

CORREO ELECTRÓNICO: ishtar.asesoriaycapacitacion@gmail.com

FECHA DEL SERVICIO:

DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN 02 09 24 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DEBIDOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA(S)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXAMINÓ EL PROGRAMA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024

ORDEN DE SERVICIO: 284

ATDGADRRFP/487/2024 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV.FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77 COL. CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAL CONVENCIONAL A CAUSA DE TÉL. PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFERENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA OCA NATURAL, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ MAYOR POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESIRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

DIRECTA

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	COSTO	I.V.A.	TOTAL
1	PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO	20 HORAS	\$ 40,517.24	\$6,482.76	\$ 47,000.00
2	LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20 HORAS	\$ 40,517.24	\$6,482.76	\$ 47,000.00
			SUBTOTAL		\$81,034.48
			I.V.A.		\$12,966.52
			TOTAL		\$94,000.00

(NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)

ELABORÓ

NOMBRE: C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA: _____

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MTS. Y SERV.

FIRMA: _____

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: CP. GUILLERMO MATEO GOMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA: _____

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE BARBERA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

FIRMA: _____

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LIC. OLGA ESTHER GARCÍA MONTERO
ADMINISTRADORA ÚNICA

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Agustino Luis Horta EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los SERVICIOS que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a entregar los SERVICIOS antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los servicios, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción física de los servicios se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los servicios; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iraplan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Prestador de Servicios".

CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios que entregue "El Prestador de Servicios", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Prestador de Servicios" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los servicios objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los servicios entregados por "El Prestador de Servicios" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE SERVICIOS
AT-2024-125

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ISHTAR, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO S.C.
R.F.C.: IAC160525SLA
DOMICILIO: ORINOCO No.63-205, COLONIA ZACAHUIZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 5532470582
CORREO ELECTRÓNICO: ishtar.asesoriaycapacitacion@gmail.com

ORDEN DE SERVICIO: 284
ATDGAUDRFP/487/2024 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2024
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV.FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77 COL. CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DE RECIBIR A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA (S)
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DEL SERVICIO:
DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE
GARANÍA DE CUMPLIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

FECHA DE ELABORACIÓN 02 09 24 HOJA No. 1 DE 1
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	COSTO	I.V.A.	TOTAL
1	PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO	20 HORAS	\$ 40,517.24		\$6,482.76 \$ 47,000.00
2	LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20 HORAS	\$ 40,517.24		\$6,482.76 \$ 47,000.00
					SUBTOTAL \$81,034.48
					I.V.A. \$12,966.52
					TOTAL \$94,000.00

(NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M/N)

ELABORÓ
NOMBRE: C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
FIRMA:
REVISÓ
NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C. P. GUILLERMO NÚÑERA GÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE BARRERA
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
FIRMA:
POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: LIC. OLGA ESTHER GARCÍA MONTERO
ADMINISTRADORA ÚNICA
FIRMA:
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DE RECIBIR A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA (S)

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Doña Esther Tapia Montiel EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

FAX

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los SERVICIOS que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios" a la persona física o moral que se obliga a entregar los SERVICIOS antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los servicios, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción física de los servicios se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los servicios; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Prestador de Servicios".

CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios que entregue "El Prestador de Servicios", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Prestador de Servicios" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los servicios objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los servicios entregados por "El Prestador de Servicios" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".